1043

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en programas del área del conocimiento de la Ingeniería y/o Química y/o Derecho y/o Administración y/o Psicología y/o Economía y/o carreras afines al NBC de estos programas académicos según SNIES; con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en programas del área del conocimiento de la Ingeniería y/o Derecho y/o Administración y/o psicología y/o Economía, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015; con experiencia profesional relacionada mínimo de treinta y siete (37) meses en actividades propias de la profesión y/o en asesoría y/o capacitación jurídica y/o de cualquier otra índole; y/o elaboración de informes y/o presentación de informes y/o evaluaciones técnicas y/o análisis y/o registro de información y/o elaboración de análisis detallados y/o elaboración de aspectos técnicos y/o definir procedimientos y/o mejoras de procesos y/o gestión y/o desarrollo y/o supervisión y/o planificación y/o diseño y/o seguimiento y/o implementación y/o ejecución de estrategias y/o planes y/o proyectos y/o contratos o convenios; y/o elaboración o, análisis o, revisión o, estructuración de documentos técnicos o, estadísticas o, conceptos o, informes o, indicadores de costos y/o de precios y/o de competitividad; en actividades que involucren atención y/o interacción profesional con poblaciones y/o comunidades sujeto de especial protección; y/o en actividades de recolección y/o consolidación y/o análisis de información; y/o en actividades de investigación y/o búsqueda y/o recolección y/o procesamiento de información; y/o en elaboración de planes de trabajo y/o cronogramas de actividades y/o elaboración de actas y reportes y/o verificación de cumplimiento técnico a proyectos y/o proyección, y/o elaboración y/o sustanciación de respuesta a los derechos de petición, requerimientos y/o quejas y/o solicitudes; y/o apoyar, y/o sustanciar, y/o adelantar, y/o elaborar, y/o proyectar operativos y/o procesos sancionatorios y/o de control y/o de imposición de medidas y/o multas y/o sanciones y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o en actividades propias del sector energético y/o de los hidrocarburos y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para la Dirección de Hidrocarburos.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en programas del área del conocimiento de la Ingeniería y/o Química y/o Derecho y/o Administración y/o Psicología y/o Economía y/o carreras afines al NBC de estos programas académicos según SNIES; con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en programas del área del conocimiento de la Ingeniería y/o Derecho y/o Administración y/o psicología y/o Economía, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015; con experiencia profesional relacionada mínimo de treinta y siete (37) meses en actividades propias de la profesión y/o en asesoría y/o capacitación jurídica y/o de cualquier otra índole; y/o elaboración de informes y/o presentación de informes y/o evaluaciones técnicas y/o análisis y/o registro de información y/o elaboración de análisis detallados y/o elaboración de aspectos técnicos y/o definir procedimientos y/o mejoras de procesos y/o gestión y/o desarrollo y/o supervisión y/o

planificación y/o diseño y/o seguimiento y/o implementación y/o ejecución de estrategias y/o planes y/o proyectos y/o contratos o convenios; y/o elaboración o, análisis o, revisión o, estructuración de documentos técnicos o, estadísticas o, conceptos o, informes o, indicadores de costos y/o de precios y/o de competitividad; en actividades que involucren atención y/o interacción profesional con poblaciones y/o comunidades sujeto de especial protección; y/o en actividades de recolección y/o consolidación y/o análisis de información; y/o en actividades de investigación y/o búsqueda y/o recolección y/o procesamiento de información; y/o en elaboración de planes de trabajo y/o cronogramas de actividades y/o elaboración de actas y reportes y/o verificación de cumplimiento técnico a proyectos y/o proyección, y/o elaboración y/o sustanciación de respuesta a los derechos de petición, requerimientos y/o quejas y/o solicitudes; y/o apoyar, y/o sustanciar, y/o adelantar, y/o elaborar, y/o proyectar operativos y/o procesos sancionatorios y/o de control y/o de imposición de medidas y/o multas y/o sanciones y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o en actividades propias del sector energético y/o de los hidrocarburos y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Hidrocarburos, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar los procesos de control sobre la calidad de los inventarios de combustibles líquidos, biocombustibles, sus mezclas y otros productos del sector hidrocarburos o de tipo residual.”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 19 del mes de febrero de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
19-02-2025 16:39:13